



N° 587-20-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 22 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Comunicado N° 07-2020-CEN/CEP, de fecha 05 de diciembre de 2020 y la Carta S/N de fecha 09 de diciembre de 2020, por los que el Comité Electoral Nacional elegido el 13 de setiembre del 2020, declara su renuncia a la conducción del proceso electoral y entrega el acervo documentario al Consejo Nacional y el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 22 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público, que se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 18° literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú se ha convocado a elecciones para renovar los cargos directivos a nivel nacional y regionales para el periodo 2021 – 2023;

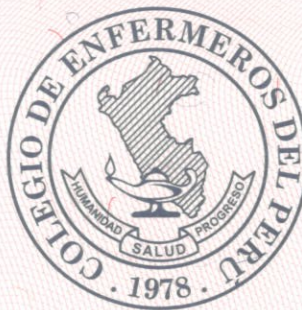
Que, el artículo 72° del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, el Comité Electoral Nacional tiene a su cargo la organización, ejecución, control y supervisión de las elecciones para la renovación de los cargos directivos a nivel nacional y regionales de la Orden;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Nacional del día 13 de setiembre del 2020 con los miembros del Consejo Nacional presentes en segunda citación, de conformidad del artículo 26.3 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, se eligió el Comité Electoral Nacional propuesto por la Decana Nacional, a fin de que conduzca el Proceso Electoral 2020;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Nacional de fecha 22 de diciembre de 2020, con los miembros presentes en segunda citación, de conformidad del artículo 26.3 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, se aceptó la renuncia del Comité Electoral Nacional elegido el 13 de setiembre del 2020 y se aprobó la elección del Comité Electoral Nacional que lo sustituirá, a fin de reanudar el proceso electoral y concretar la renovación de los cargos directivos de la Orden, a nivel nacional y regional;

Que, el artículo 4° literal a) sub literal a.1. inciso a.1.2. del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece que los miembros de la Orden deben cumplir los acuerdos que emanen de sus órganos directivos de nivel nacional y regional;

Serie B 0156080



N° 587-20-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL elegido en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, de fecha 13 de setiembre del 2020.

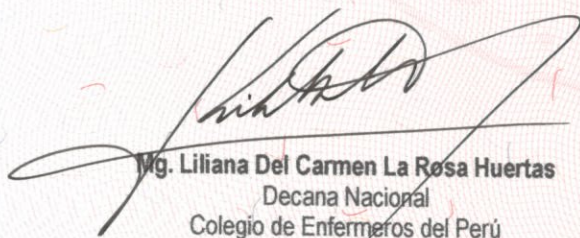
ARTICULO SEGUNDO. – ELEGIR AL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL, a cargo del Proceso Electoral 2020, de conformidad con el artículo 18°, literal h) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, elegido en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fecha 22 de diciembre de 2020, integrado por:

Presidente	:	Lic. Jorge Raúl Ángeles Villon	DNI: 07421738	CEP: 023070.
Secretaria	:	Lic. Janeeth Moscoso Becerra	DNI: 31011989	CEP: 019256.
Tesorera	:	Lic. Ana María Mayuri Gervacio	DNI: 46680858	CEP: 073541.
Vocal 1	:	Lic. Amelia Malca Rodríguez	DNI: 10042535	CEP: 023382.
Vocal 2	:	Lic. Janet Luz Medina Peralta	DNI: 09951236	CEP: 051120.
Suplente 1	:	Lic. Carmen Del Rosario Pascual Serna	DNI: 19992580	CEP: 019747.
Suplente 2	:	Lic. María Teresa Cabanillas Chávez	DNI: 32844023	CEP: 024702.

ARTÍCULO TERCERO. –

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú




Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria II - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú

Serie B 0156359